



9. EL LARGO CAMINO DE LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD. DE LAS POLÍTICAS ESPECÍFICAS A LAS POLÍTICAS INTEGRADAS

Para afrontar los retos y la problemática derivada de la desigualdad social de mujeres y hombres, desde diferentes instituciones se han estado desarrollando una serie de medidas políticas que se remontan al último cuarto de siglo. Esta serie de medidas políticas son las que conocemos como “Políticas de Igualdad de Oportunidades”, y han sido desarrolladas desde instituciones internacionales, nacionales y autonómicas.

Con demasiada frecuencia, se asocia el término de “políticas de igualdad de oportunidades” con las reivindicaciones y la mejora de la situación de las mujeres en nuestra sociedad. Sin embargo, no siempre se utiliza este concepto de forma adecuada, al olvidar los **dos principios básicos**:

- Las políticas de igualdad de oportunidades no son lo mismo que el feminismo. *Esto sería lo mismo que afirmar que la política social de un gobierno es lo mismo que el socialismo.*
- Quien se beneficia de la aplicación de las políticas de igualdad de oportunidades no son exclusivamente las mujeres sino la sociedad en su conjunto.

Teniendo en cuenta que garantizar el principio de Igualdad de Oportunidades significa garantizar una participación equilibrada de ambos sexos en todas las esferas públicas y privadas, cualquier política que pretenda la implementación de actuaciones que favorezcan una participación igualitaria de hombres y mujeres en el ámbito social y económico, deberá tener, como consideraciones de partida:

- 1) La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, es una cuestión de justicia. Es necesario lograr un reconocimiento de los derechos de las mujeres como parte de los derechos humanos, de tal forma que hombres y mujeres puedan disfrutar plenamente de



los mismos. Esto ocurre al intervenir políticamente para evitar las interferencias sociales que dificultan la libertad, integridad y dignidad de las mujeres en el ámbito social. Y para ello, será necesario:

- Erradicar las situaciones de violencia de las mujeres.
- Eliminar las barreras que dificultan su incorporación a la vida laboral.
- Facilitar la libre elección en asuntos de reproducción y estilos de vida.
- Prestar especial atención a los grupos con más dificultades.

Se trata, en definitiva, de eliminar los obstáculos que impiden a las mujeres participar plenamente en la sociedad y que continúan asociándolas directa y exclusivamente con el trabajo reproductivo no remunerado, lo que coloca a las mujeres en una discriminación social que afecta a todos los ámbitos públicos de la convivencia.

El **objetivo** fundamental de las políticas de igualdad de oportunidades debe, por tanto, dirigirse a la superación de este tipo de obstáculos con el fin de convertir la igualdad reconocida legalmente, en una situación real y efectivamente igualitaria para mujeres y hombres.

- 2) Desarrollar la Igualdad de Oportunidades significa contribuir a la construcción de sociedades más justas y más democráticas. El hecho de que las mujeres hayan permanecido apartadas de los ámbitos públicos de actuación es, sin duda, uno de los mayores déficits democráticos que arrastran los Estados modernos; garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los procesos de toma de decisiones supone garantizar un desarrollo social que tenga en cuenta los diferentes estilos de vida, así como las diferentes necesidades e intereses, acelerando de esta forma un auténtica posibilidad de cambio cultural.



Las mujeres no constituyen una minoría por lo que no tiene sentido que el tratamiento político que reciben como colectivo responda a orientaciones de política social respecto de minorías o de situaciones transitorias.

- 3) La plena incorporación de las mujeres en los ámbitos social y económico es también una cuestión de eficacia económica de la sociedad en su conjunto. La participación de hombres y mujeres de igual forma en los recursos económicos y en riqueza de los territorios contribuirá sin duda a mejorar los niveles de independencia económica de ambos, y por extensión, el de la sociedad en su conjunto.

La aportación al desarrollo socioeconómico del potencial productivo de las mujeres, a través de su integración en las políticas de desarrollo, supone una clara apuesta por incrementar la eficacia económica y social de las actuaciones públicas.

Por otra parte, la exclusión de las mujeres de estos recursos, provoca situaciones de feminización de la pobreza que perjudican no sólo a mujeres sino a toda la sociedad y, especialmente, a las y los menores a su cargo.

Teniendo en cuenta estas consideraciones de justicia social y eficacia económica, podemos establecer la siguiente conclusión fundamental en relación con la igualdad de oportunidades:

Las políticas de igualdad de oportunidades no persiguen como objetivo el beneficiar exclusivamente a las mujeres sino a la sociedad en su conjunto que se encuentra actualmente a las puertas de un cambio estructural.

Este cambio estructural conlleva la adaptación de las formas y estructuras de organización social que permitan el aprovechamiento



de todos los recursos sociales disponibles para el desarrollo económico y el desarrollo personal tanto de los hombres como de las mujeres.



POLÍTICAS ESPECÍFICAS

Las **políticas específicas** que se han venido desarrollando pretenden contrarrestar en la práctica los efectos de la **socialización diferencial de género** y garantizar la construcción de un **modelo social igualitario**.

Para lograr compensar las situaciones de desigualdad y discriminación que viven las mujeres es necesario comprender los tres tipos de discriminación en las que se ven inmersas (que vimos con anterioridad):

Discriminación directa: Tratamientos jurídicos diferenciados y desfavorables de una persona por razón de sexo (STC 198/95 de 25 de Noviembre).

Ejemplo: las mujeres no pueden alcanzar la condición de juezas.

Sería toda situación en la que se trata de forma desigual y desfavorecedora a las mujeres por el hecho de serlo

Discriminación indirecta: tratamiento formalmente neutro o no discriminatorio del que se derivan, por las diversas condiciones fácticas, que se dan entre trabajadores de uno u otro sexo, un impacto adverso sobre miembros de un determinado sexo (STC 198/ 95 de 25 de Noviembre)

Ejemplo: limpiadoras de un hospital que cobran menos que los peones del mismo hospital realizando ambos tareas similares.

Por lo tanto, la discriminación indirecta se refiere a todo comportamiento o medida, aparentemente neutra, que tiene un resultado o impacto desfavorable para las mujeres y que carece de justificación objetiva, razonable y proporcional.

Y además, la

Discriminación encubierta: en este caso, el sexo no es la causa explícitamente alegada para establecer la diferencia de trato, pero constituye el móvil que realmente guió la actuación o el comportamiento



discriminatorio, aunque parezca formalmente revestido bajo una causa distinta (STC 198/96).

Ejemplo: Despido durante el período de prueba de una mujer embarazada.

Las **políticas específicas** a través de los **planes de igualdad de oportunidades**, se basan en programas de **acción positiva** en los que se tratan un conjunto de medidas de impulsión que tienen por objeto establecer la igualdad entre hombres y mujeres en materia de igualdad de oportunidades. Su objetivo, por tanto, es fomentar la participación de la mujer en la sociedad a través de acciones encaminadas al apoyo efectivo de la mujer, individual y colectivamente.

POLÍTICAS DESDE EL ENFOQUE INTEGRADO DE GÉNERO.

Se trata de la integración de las **políticas de igualdad de oportunidades** en el marco de las **políticas generales**, como una de las estrategias y formas de hacer las políticas públicas.

El “**Enfoque Integrado de Género**”, se ha ido consolidando como un procedimiento emergente y posible en las **políticas de igualdad** que se han desarrollado durante los últimos años. Por un lado, la **Plataforma de Pekín**, el **IV Programa de Acción Comunitario para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres** (1996-2000), como los propios **planes de igualdad** (español, italiano y francés) recogían la importancia de centrar esfuerzos en la integración de las **políticas de igualdad de oportunidades** en el marco de las **políticas generales**.

El efecto producido por el desarrollo de estas líneas de actuación, ha sido la definición y el fortalecimiento del “Enfoque Integrado de Género”, de tal forma que la tendencia más lógica es, no solamente que las **políticas de igualdad** que se diseñan para los próximos años, concedan un mayor crédito a la implantación de esta estrategia, sino que en el diseño de **políticas generales** relacionadas sobre todo con el **empleo**, el **crecimiento**



económico y el **bienestar social**, incluyan directrices para integrar este nuevo enfoque en sus objetivos.

En las **políticas específicas** centradas en programas de **igualdad de oportunidades** se había comenzado abordando la “problemática de las mujeres” como un problema más general que afectaba a estas, en plural, como grupo que se caracteriza por dificultades “intrínsecas” similares o iguales en muchas de las ocasiones que les dificultaría participar en la sociedad en condiciones de igualdad con los hombres. A partir de aquí se estructurarían los planes y programas de igualdad encaminados a compensar una situación de desigualdad en un ámbito concreto, para lo cual se establecerían distintas acciones (positivas) que incidirían sobre distintas parcelas de la realidad.



POLÍTICAS ESPECÍFICAS	POLÍTICAS DESDE EL ENFOQUE INTEGRADO
<ul style="list-style-type: none">• Específicas para mujeres SITUACIÓN-CONDICIÓN	<ul style="list-style-type: none">• Medidas específicas de Igualdad de oportunidades. POSICIÓN
<ul style="list-style-type: none">• Encaminadas a solucionar dificultades para acceder a las condiciones de los hombres. PRESENCIA	<ul style="list-style-type: none">• Encaminadas a superar obstáculos específicos de género para la participación equitativa de hombres y mujeres ROL
<ul style="list-style-type: none">• Producen cambio FUNCIONALES que responden a necesidades PRÁCTICAS SOLUCIONES PRÁCTICAS	<ul style="list-style-type: none">• Producen cambios ESTRUCTURALES que responden tanto a necesidades prácticas como a intereses estratégicos. ESTRATEGIAS DE FUNCIONAMIENTO

Aunque la puesta en marcha de las ya comentadas **políticas específicas** nos hayan proporcionado un conocimiento mayor de la situación real de las mujeres no son suficientes ya que para una real adaptación al cambio que se ha ido promoviendo con dichas políticas se deberían acompañar de cambios estructurales que pudiesen acoger estos nuevos cambios



sociales desde los nuevos papeles que están jugando las mujeres en la actualidad.

Es desde la sociedad, a partir de un enfoque sistémico, desde donde tienen que partir transformaciones en aquellos ámbitos que dificulten el avance en la **igualdad real** entre hombres y mujeres.

Tras un análisis detallado de las **políticas específicas** se puede entrever como éstas han influido en un **cambio de mentalidad** de las mujeres sin eliminar las **barreras estructurales** que les permitirían de una forma práctica salir de la **posición de discriminación**.

Como ejemplos actuales de aplicabilidad de las políticas integradas de igualdad, podemos analizar las siguientes Leyes¹:

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género

¹ Puedes consultar esta legislación en el bloque de ANEXOS